

I.- **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** a través de su representante el C.P Ricardo Serrano Leyzaola, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5º y 7º Fracciones I, III y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (**en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN"**) ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de sus representantes el C. GERMAN GARCIA RIVERA, Presidente Municipal y la C. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA Sindico, del Municipio de TEQUILA, JALISCO manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Propio Ayuntamiento.

III.- **"EI AYUNTAMIENTO"** señala domicilio convencional el ubicado en JOSÉ CUERVO NO. 33 C.P. 46400 teléfono 374-742 12 21

IV.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **EL GOBIERNO DEL JALISCO**.

**Cláusulas:**

**PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO"**, concede gratuita y temporalmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) en el **Anexo 1**.

**SEGUNDA.- El presente contrato inicia el día 01 de Enero de 2010 y termina el día 30 de Septiembre de 2012.**

**TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO"** recibirá o devolverá el(los) vehículo(s) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que se le indique por escrito.

**CUARTA.- "EI AYUNTAMIENTO"** se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al termino del contrato.

Previo a la devolución de el(los) vehículo(s), **EI AYUNTAMIENTO** deberá efectuar el pago de baja en **"LA DIRECCIÓN"** y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Vialidad y Transporte o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

**Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.**

**QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del **“AYUNTAMIENTO”** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

**SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO”** deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

3.- Entregar en **“LA DIRECCIÓN”** dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- **“EI AYUNTAMIENTO”**, realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, **“EL AYUNTAMIENTO”** pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño, **“EI AYUNTAMIENTO”**, deberá dar aviso de inmediato a la aseguradora e informar por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño a **“LA DIRECCIÓN”**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

**SEPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en **“LA DIRECCIÓN”**, el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a **"LA DIRECCIÓN"** con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

**NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a devolver el(los) vehículo(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículo(s) comodatados.

**DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DE JALISCO"** a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose **"EL AYUNTAMIENTO"** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

**DECIMA SEGUNDA.-** Queda expresamente prohibido que **"EL AYUNTAMIENTO"** conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**

**DECIMA TERCERA.-** Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

**DECIMA CUARTA.-** El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** en las obligaciones establecidas en el contrato.

**DECIMA QUINTA.-** Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**, a través de **"LA DIRECCIÓN"** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

**DECIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



**POR EL GOBIERNO DE JALISCO**

Lic. José Miguel Mendoza  
Lara.

Director General de  
Logística.

Secretaría de Administración.

**TESTIGO**

C.P. José Ricardo Serrano  
Leyzaola

Secretario de Administración

Lic. María Enriqueta Ortiz  
Guerrero

Directora General Jurídica  
Secretaría de Administración

**TESTIGO.**



**POR EL AYUNTAMIENTO**

**GERMAN GARCIA RIVERA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO



**C. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA**

SINDICO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL COBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMO EL COMODANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA JALISCO EN CALIDAD DE COMODATARIO.

MABV/JCAO/BAMM

# ANEXO NO. 01

## VEHICULOS

VEHICULO	TIPO	MODELO	SERIE
V.W.	YETTA	1998	3VW1671HMWM301751
NISSAN	DOBLE CABINA PICK UP	2002	REM.3N6CD13S32K346158
PONTIAC	SUNFIRE COUPE	1998	3G2JB14T4WS137229
DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516K48G249644
DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516K68G249645
CHEVROLET	PICK UP CUSTOM	1994	3GCEC20A7RM143198
NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	1994	4MSUD2101373
V.W.	SEDAN	2000	3VWS1A1B3YM925437
DODGE	DAKOTA CREW	2009	1D7HE38KX9S818015

sinistrado  
BIF  
MARIBEC  
SP - Madrig  
- Sinistrado  
- CAMBIO FOR  
- CASA CULTURA  
- Osman  
SP

GUADALAJARA, JALISCO A 01 DE ENERO DE 2010.

ENTREGÓ \_\_\_\_\_  
RECIBÍÓ \_\_\_\_\_  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

